

CAPITULO 12. FONDE ENERGÍA

12.1. Otorgado a

Socios que requieren financiamiento para acceder a tecnologías de energía renovable y eficiente amigables con el medio ambiente. Los financiamientos bajo esta modalidad no requieren presentar documentos de sustento de propiedad o garantía.

12.2. Clasificación del crédito

De acuerdo al nivel de endeudamiento, puede clasificarse como:

- a. Pequeña empresa
- b. Micro empresa
- c. Consumo no revolvente

12.3. Tipo de evaluación

La evaluación se sujeta al tipo de actividad económica que realice el solicitante, pudiendo ser:

- a. Persona con negocio
- b. Persona sin negocio

12.4. Requisitos adicionales de la actividad

- 12.4.1. La evaluación recoge la información sobre la instalación del equipo (infraestructura, conexiones, accesos, etc.) haciendo uso del formato sobre las condiciones para su instalación.
- 12.4.2. El departamento de Investigación Desarrollo e Innovación evalúa la existencia de algún costo adicional para la instalación de la tecnología, en caso el socio no desee incurrir en gastos adicionales para la instalación; no se podrá otorgar el préstamo.
- 12.4.3. No se hace entrega del efectivo al socio, FONDESURCO actúa como intermediario, realizando el pago al proveedor luego de recibida la conformidad de instalación de la tecnología correspondiente.
- 12.4.4. Para financiamiento de termas el Analista de Negocios recopila lo siguiente:
 - a. Ficha de condiciones.
 - b. Dos (02) fotos, que muestre las condiciones para la instalación de la tecnología.
- 12.4.5. **Este producto no se otorga a través o como parte de otro producto de crédito.**

12.5. Garantías

En caso de ser necesario o si el socio lo ofrece, considerar el Anexo 01- Matriz de tipos de garantías.

12.6. Características Del Crédito

12.6.1. Monto

De acuerdo al valor de la tecnología a financiar y evaluación crediticia. Se puede financiar hasta el 100% del valor de adquisición de la tecnología de energía renovable, incluyendo los costos por instalación o adecuación relacionados.

12.6.2. Plazo

Plazo mínimo de seis (06) meses y máximo de doce (12) meses.

12.6.3. Forma De Pago

Según evaluación crediticia la forma de pago tendrá las características:

- a. Frecuencia de pago
Mensual
- b. Modalidad de amortización
Cuota fija solamente.
- c. Periodo de gracia

No se admite periodo de gracia .

12.6.4. **Destino Del Crédito**

Según evaluación crediticia y hasta el 100% de la inversión.

12.6.5. **Costo Del Crédito**

Los costos del crédito se encuentran en el Tarifario de créditos.